

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2021-00129.

PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD.

Vencido el término del emplazamiento realizado del demandado JORGE MARIO ARBOLEDA MONSALVE, identificado con la C.C Nro. 1.040.321.319, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del mismo dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, quien se localiza en la Carrera 46 # 49A-27 Of. 601 Medellín, Celular 3006097915, correo electrónico: alfonso1@une.net.co. Comuníquesele la designación, una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se fija la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000), a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

4891471d6aeb916c00402679a65fe6c226c67815064c612798da01467cc800a9

Documento generado en 28/06/2021 09:10:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>